

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1202

Del 15 de mayo al 23 de mayo del 2023

Ibagué, mayo 24 del 2023

Página 1 de 13

DECRETO N. 1000-0834
(NOVIEMBRE 10 DE 2022)

“POR EL CUAL SE IDENTIFICAN Y DELIMITAN LAS AREAS DESTINADAS A VIVIENDA CAMPESTRE, CON LA DEFINICION DE LAS NORMAS URBANISTICAS DE PARCELACION PARA EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución, el artículo 33 de la Ley 152 de 1994, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y en especial el Decreto Municipal 1000 – 0823 de 2014, y el acuerdo 012 de septiembre 21 de 2022.

... Viene

3. Identificación y delimitación de las áreas destinadas a vivienda campestre en el área para desarrollo de turismo, zona 5 (Plano VC4-2).

ÁREA PARA DESARROLLO DE TURISMO ZONA 5					
COORD.	POINT ESTE	POINT NORTE	COORD.	POINT ESTE	POINT NORTE
97	972814,125	891451,500	190	965704,217	890467,073
98	973007,875	891695,688	191	965672,254	890268,095
99	970080,000	890139,312	192	965669,853	889764,478
100	969979,750	890415,312	193	965834,453	889083,792
101	969654,500	890785,562	194	966054,338	888813,552
102	969641,559	890843,210	195	966112,297	888487,911
103	969584,605	890769,080	196	966184,063	888453,687
104	969513,403	890756,668	197	966223,067	888305,154
105	969460,075	890703,535	198	966021,751	890190,139
106	969975,258	890109,242	199	966001,681	890845,482
107	968683,046	889927,681	200	965731,416	891351,237
108	968785,280	890388,472	201	965776,750	891081,563
109	967666,612	891249,187	202	965890,500	891025,000
110	967730,625	891089,187	203	965947,313	890896,313
111	967356,000	891014,125	204	965918,938	890782,750
112	967381,625	890537,312	205	965819,375	890769,062
113	967539,815	890425,596	206	965791,062	890442,063
114	967738,273	890410,957	207	965920,500	890236,375
115	967932,988	890246,850	208	965762,175	892131,954
116	967964,680	890249,290	209	965671,313	892154,688
117	967953,380	890227,997	210	965655,875	892232,563
118	967939,063	889014,187	211	965833,875	892394,625
119	967824,438	889600,187	212	965864,813	892572,500
120	967633,438	889599,937	213	965635,799	892634,182
121	967156,313	889750,062	214	965655,875	892348,625
122	967183,875	889618,000	215	965612,335	892382,473
123	967126,938	889574,688	216	965620,209	892101,594
124	967026,056	889872,429	217	965703,584	892079,389
125	966705,705	890215,857	218	965914,611	892617,465
126	966569,590	890551,873	219	965645,614	893181,258
127	966597,996	890675,731	220	965609,063	893201,562
128	966215,096	890768,171	221	965609,063	893255,904
129	966223,188	890667,397	222	965496,850	893543,885
130	966222,091	890579,388	223	965440,321	893638,713
131	966222,875	890480,177	224	965412,648	893731,633
132	966222,869	890460,773	225	965465,416	893794,153
133	966250,114	890429,948	226	965404,826	893852,924
134	966441,625	890422,562	227	965367,747	893852,924
135	966473,188	890382,812	228	965338,936	893617,612
136	966425,875	890296,375	229	965400,293	893411,564
137	966402,188	890185,375	230	965519,688	893287,875
138	966544,188	890004,250	231	965511,125	892943,938
139	966575,688	889870,437	232	965693,875	892769,687
140	966757,188	889467,500			

CAPITULO III.
NORMATIVA GENERAL

Artículo 18. Parcelación, subdivisión predial y accesibilidad vial. Toda parcelación deberá tener accesibilidad vial de tal forma que quede claramente vinculada al sistema vial existente, respetando los planes viales y contribuyendo a la construcción de la red vial rural, cumpliendo con la debida dotación de servicios públicos básicos y con las exigencias señaladas en las normas de superior jerarquía, en cuanto a la preservación de la cobertura forestal, retiros a nacimientos y corrientes de aguas y demás disposiciones relacionadas con la protección del espacio público y del medio ambiente.

... continua

Parágrafo: Deberá garantizarse la adecuada conexión con el sistema nacional, departamental o local de carreteras. Las obras de construcción, adecuación y/o ampliación de accesos viales a las parcelaciones correrán por cuenta de los propietarios de los predios objeto de la solicitud, aun cuando deban pasar por fuera de los límites del predio o predios objeto de la solicitud, por lo cual deberán utilizar preferentemente las vías o caminos rurales existentes de dominio público. De conformidad con el Decreto 1077 de 2015 en el Artículo 2.2.6.2.6. Numeral 4

Artículo 19. De la localización de las parcelaciones. En el suelo rural la parcelación deberá responder a la vocación del suelo, es decir, al uso para el cual el suelo presenta las mejores características de productividad sostenible y con altas restricciones en el suelo de protección.

En suelo suburbano, las parcelaciones para vivienda campestre se desarrollarán con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios.

En suelo de protección la parcelación se considera como uso restringido, pudiendo en algunos casos llegar a ser un uso prohibido. Si el suelo es de protección por razones de riesgo no recuperable, se prohíbe en él todo tipo de construcción y el desarrollo de cierto tipo de infraestructuras, especialmente la vial.

Artículo 20. Prohibición de parcelación en suelo rural. A partir de la entrada en vigencia del presente decreto y en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.6.1.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, no se podrá autorizar la subdivisión de predios rurales ni expedir licencias de parcelación para Vivienda campestre, fuera de los polígonos identificados y delimitados en el presente decreto, por fuera de ellos solo se podrán autorizar la construcción para vivienda campesina de conformidad a lo establecido en la Ley 160 de 1994 o las normas que la reglamenten, adición, modifiquen o sustituyan.

Parágrafo: De acuerdo a lo establecido en el decreto 097 de 2006, compilado en el Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo complementa, modifique o sustituya, solo se podrán expedir licencias de parcelación o construcción en suelo rural para vivienda campestre, conforme a aquellas áreas que se encuentren identificadas, delimitadas y especializadas en los planos que hacen parte del presente decreto, con la definición de las normas urbanísticas, las cuales se han tenido en cuenta la legislación agraria y ambiental vigente.

CONTENIDO:

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número

73001-1-22-0325	73001-1-22-0442	73001-1-22-0523
73001-1-23-0009	73001-1-23-0014	73001-1-23-0032
73001-1-23-0041	73001-1-23-0049	73001-1-23-0073
73001-1-23-0082	73001-1-23-0097	73001-1-23-0099
73001-1-23-0101	73001-1-23-0103	73001-1-23-0106
73001-1-23-0108	73001-1-23-0121	73001-1-23-0123
73001-1-23-0142	73001-1-23-0153	73001-1-23-0161

Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número:

73001-2-23-0124
73001-2-23-0126
73001-2-23-0131

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1202

Del 15 de mayo al 23 de mayo del 2023

Ibagué, mayo 24 del 2023

Página 2 de 13

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 17 N° 2 57 CENTRO por el correo certificado por la causal (DIRECCION ERRADA).</p> <p>Radicación No. 73001-1-22-0325 Fecha: 19-08-2022 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de modificación. Solicitante: FONDO DE INVERSION COLECTIVA INMOBILIARIO SURAM RENTAS INMOBILIARIAS. Dirección del Predio: CL 16 2 78 KR 3 N° 16 42 48 52 centro Uso de la solicitud: Comercio y/o servicios.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 21 N° 64 55 AMBALA por el correo certificado por la causal (REHUSADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 21 N° 64 61 AMBALA por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p>Radicación No. 73001-1-22-0442 Fecha: 08-11-2022 Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y Licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural Solicitante: MARIA DE LOS ANGELES PATIÑO, MARIA ALEJANDRA DIAZ EDGAR LEONARDO DIAZ Dirección del Predio: KR 22 N° 64 A 16 AMBALA Uso de la solicitud: Vivienda</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1202

Del 15 de mayo al 23 de mayo del 2023

Ibagué, mayo 24 del 2023

Página 3 de 13

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ 5 LT 8 RESERVA DE SANTA RITA por el correo certificado por la causal (DIRECCIÓN ERRADA).</p> <p>Radicación No. 73001-1-22-0523 Fecha: 30-12-2022 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva Solicitante: KATERINE AGUIAR SALAZAR Y ALDEMAR MORALES REINA Dirección del Predio: KR 18 S N° 113 38 MZ 5 LT 19 RESERVA DE SANTA RITA Uso de la solicitud: Vivienda</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 26 B 4 a S 26 por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 26 A 4 A S 19 Por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 26 A Por el correo certificado por la causal (DIRECCIÓN ERRADA). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 26 A 26 B Por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0009 Fecha: 12-01-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva. Solicitante: MARIA OFELIA MUÑOZ MARLON STEVEN MUÑOZ, MARIO ALEJANDRO MUÑOZ, ANA RITA MUÑOZ FREDY MUÑOZ Dirección del Predio: CL 26 A KR 4 A SUR MZ C CS 4 SAN VICENTE DE PAUL Uso de la solicitud: Vivienda</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1202

Del 15 de mayo al 23 de mayo del 2023

Ibagué, mayo 24 del 2023

Página 4 de 13

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ 6 CS 4 ET 2 JORDAN por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ 6 CS 21 ET 2 JORDAN por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ 6 CS 20 ET 2 JORDAN por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ 6 CS 1 ET 2 JORDAN por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0014 Fecha: 17-01-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva. Solicitante: ALBA ESPERANZA CHARRY SILVA, SANDRA PORTILLO MENDEZ Dirección del Predio: KR 9 N° 69 16, KR 9 N° 69 24 JORDAN 2 ETAPA Uso de la solicitud: Institucional/dotacional.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 6 D N° 44 30 CALARCA por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 6 D N° 44 16 CALARCA por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 6 C N° 44 21 CALARCA por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0032 Fecha: 30-01-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva Solicitante: CESAR AUGUSTO GALINDO MORALES, MARIA DE LOS ANGELES MORALES, SANDRA MILENA MORALES Dirección del Predio: KR 6 D 44 22 CALARCA Uso de la solicitud: Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1202

Del 15 de mayo al 23 de mayo del 2023

Ibagué, mayo 24 del 2023

Página 5 de 13

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 12 CL 24 A 8 45 LA ESPERANZA por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0041 Fecha: 09-02-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva Solicitante: JAVIER ALEXANDER MARTINEZ LEON Dirección del Predio: CL 25 N° 8 55 LA ESPERANZA Uso de la solicitud: Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ F LT 5 VILLA CLARA 2 por el correo certificado por la causal (DIRECCION ERRADA), PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ F CS 12 VILLA CLARA 2 por el correo certificado por la causal (DIRECCION ERRADA).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0049 Fecha: 16-02-2023 Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y Licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural Solicitante: ORTEGON BARRERA SAMARIA, RAFAEL GONZALEZ VARGAS Dirección del Predio: KR 8 J N° 150 34 VILLA CLARA 2 Uso de la solicitud: Institucional/Dotacional.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1202

Del 15 de mayo al 23 de mayo del 2023

Ibagué, mayo 24 del 2023

Página 6 de 13

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 19 N° 13 161 CALAMBEO** por el correo certificado por la causal (REHUSADO). **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 19 N° 13 241 CALAMBEO** por el correo certificado por la causal (REHUSADO).

Radicación No. 73001-1-23-0073
Fecha: 09-03-2023
Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva
Solicitante: GILDARDO MONROY GUERRERO
Dirección del Predio: CL 19 N° 13 195 LT 1 CALAMBEO
Uso de la solicitud: Comercio y/o servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), POTRERITO LT 1 FRACCION BUENOS AIRES** por el correo certificado por la causal (NO RESIDE).

Radicación No. 73001-1-23-0082
Fecha: 14-03-2023
Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de ampliación.
Solicitante: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA COMFENALCO
Dirección del Predio: LT 2 FRACCION BUENOS AIRES
Uso de la solicitud: Comercio y/o servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1202

Del 15 de mayo al 23 de mayo del 2023

Ibagué, mayo 24 del 2023

Página 7 de 13

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 11 A N° 145 D 06 LT 1 MZ B AMBIARICAIMA por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0097 Fecha: 24-03-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva Solicitante: GABRIEL GARCIA PINZON Dirección del Predio: MZ B LT 2 AMBIARICAIMA Uso de la solicitud: Vivienda</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 5 N° 13 A 59 SAN DIEGO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 5 N° 13 A 49 SAN DIEGO por el correo certificado por la causal (CERRADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 4 A N° 13 A 48 SAN DIEGO por el correo certificado por la causal (CERRADO).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0099 Fecha: 24-03-2023 Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y Licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural Solicitante: OSCAR MOLINA MOTTA Dirección del Predio: CL 4 A N° 13 B 56 San Diego Uso de la solicitud: Vivienda</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1202

Del 15 de mayo al 23 de mayo del 2023

Ibagué, mayo 24 del 2023

Página 8 de 13

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 130 N° 74 54 SECTOR 1 EL SALADO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ 13 LT 20 ET 3 PRADERAS DE SANTA RITA por el correo certificado por la causal (CERRADO).</p>
<p>Radicación No. 73001-1-23-0101 Fecha: 24-03-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva Solicitante: VICTOR JULIO BORDA, LUZ MARINA ESCOBAR Dirección del Predio: KR 14 N° 151 A 36 EL SALADO Uso de la solicitud: Institucional/Dotacional.</p>	<p>Radicación No. 73001-1-23-0103 Fecha: 28-03-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva. Solicitante: MOLANO RODRIGUEZ INES Dirección del Predio: MZ 13 LT 21 ET 3 PRADERAS DE SANTA RITA Uso de la solicitud: Vivienda.</p>
<p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p>	<p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p>
<p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p>	<p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p>
<p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p>	<p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p>
<p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1202

Del 15 de mayo al 23 de mayo del 2023

Ibagué, mayo 24 del 2023

Página 9 de 13

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ A LT 2 CL 22 N° 23 16 MIRAMAR** por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Radicación No. 73001-1-23-0106
Fecha: 30-03-2023
Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva
Solicitante: DANIELA ORJUELA DIAZ
Dirección del Predio: MZ A CS 1 CL 22 N° 23 08 MIRAMAR
Uso de la solicitud: Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 23 N° 76 60 MZ 53 CS 736 LAS DELICIAS** por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ 53 LT 733 IN LAS DELICIAS** por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Radicación No. 73001-1-23-0108
Fecha: 30-03-2023
Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva.
Solicitante: MARTHA LUCIA RICO PATIÑO
Dirección del Predio: KR 23 N° 73 68 MZ 53 CS 735 LAS DELICIAS
Uso de la solicitud: Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1202

Del 15 de mayo al 23 de mayo del 2023

Ibagué, mayo 24 del 2023

Página 10 de 13

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 76 1 42 JARDIN COMUNEROS por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0121 Fecha: 11-04-2023 Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y Licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural Solicitante: ANA ROMELIA ACOSTA Dirección del Predio: CL 76 A N° 1 41 MZ B CS 37 JARDIN COMUNEROS Uso de la solicitud: Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 22 N° 63 A 50 IN CS 6 AMBALA por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 22 N° 63 A 50 AMBALA por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 22 N° 63 15 AMBALA por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 21 H N° 64 38 AMBALA por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 22 N° 63 25 AMBALA por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0123 Fecha: 12-04-2023 Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y Licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural Solicitante: MARIA CAMILA HUEPA Dirección del Predio: KR 22 N° 63 38 AMBALA Uso de la solicitud: Institucional.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1202

Del 15 de mayo al 23 de mayo del 2023

Ibagué, mayo 24 del 2023

Página 11 de 13

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 10 N° 38 50 GAITAN por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 39 N° 9 A 21 GAITAN por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0142 Fecha: 24-04-2023 Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y Licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural. Solicitante: JAIRO ROJAS RUBIO Dirección del Predio: KR 10 N° 38 62, CL 39 N° 9 A 23 GAITAN Uso de la solicitud: Comercio y/o servicios</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 48 S N° 114 79 APARCO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 20 S N° 110 03 APARCO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0153 Fecha: 08-05-2023 Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y Licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural Solicitante: DIANA MARIA TREJOS VERA Dirección del Predio: KR 48 S 114 23 APARCO Uso de la solicitud: Institucional/dotacional.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1202

Del 15 de mayo al 23 de mayo del 2023

Ibagué, mayo 24 del 2023

Página 12 de 13

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CS 32 SECTOR C URBANIZACION LA FLORIDA 1 por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CS 34 SECTOR C URBANIZACION LA FLORIDA 1 por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CS 2 SECTOR C URBANIZACION LA FLORIDA 1 por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0161 Fecha: 12-05-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de ampliación. Solicitante: NADYA KAROLINA ORTIZ AGUIRRE Dirección del Predio: KR 55 N° 83 200 SECTOR C LT 33 LA FLORIDA 1 Uso de la solicitud: Vivienda</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los: PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la MANZANA 5 CASA LOTE 10 CANTABRIA y de la MANZANA 5 CASA LOTE 12 CANTABRIA porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual CERRADO</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0124 Rad.: 2301518 Fecha Rad.: 05/05/2023 Tipo de licencia: Reconocimiento y Construcción Solicitante: STEPHANIA MOSQUERA BARBOSA Dirección del predio: Manzana 5 Casa Lote 11 Cantabria Descripción: Solicitud de licencia de reconocimiento y construcción en la modalidad de reforzamiento estructural de una VIVIENDA en tres pisos.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm.</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1202

Del 15 de mayo al 23 de mayo del 2023

Ibagué, mayo 24 del 2023

Página 13 de 13

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los: PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) CL 99 MZ J CS 21 A ARKALA porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual CERRADO</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0126 Rad.: 2301524 Fecha Rad.: 05/05/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: DEISY ROZO CASAS Dirección del predio: Carrera 11 No. 98 - 64 / Carrera 16 No. 98 - 64 / Manzana J Casa 10 Arkala Descripción: Solicitud de licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva de una VIVIENDA en dos pisos.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm.</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los: PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la CL 26 A 85 90 MZ C CS 8 DIVINO NIÑO porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual REHUSADO</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0131 Rad.: 2301584 Fecha Rad.: 10/05/2023 Tipo de licencia: Reconocimiento y Construcción Solicitante: EDILMER ANTONIO PINEDA PUERTA Dirección del predio: Calle 26 No. 88 - 91 / Manzana C Casa 4 Divino Niño Descripción: Solicitud de licencia de reconocimiento y construcción en la modalidad de reforzamiento estructural de una VIVIENDA en dos pisos.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm.</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>